



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
ALCALDIA**

DECRETO Nº:

11728

CAÑETE;

26 JUL 2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar **CONVENIO CREACIÓN DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO LOCAL PROGRAMA DE INTERNADO RURAL (PIRI) COMUNA DE CAÑETE, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONERA** celebrado con fecha 01 de Marzo del 2018

Que tiene como objetivo

Coordinar los recursos humanos y materiales, tanto del sector salud, educación, productivo y otros para abordar en forma conjunta los principales problemas de salud y desarrollo en la Comuna de Cañete.

Elaborar conjuntamente proyectos para el financiamiento de las actividades del Programa Internado Rural Interdisciplinario PIRI y de otros programas de salud y desarrollo que eventualmente se ejecuten en la Comuna.

Gestionar y apoyar la integración del Sur de Chile y Argentina con iniciativas de articulación entre la Universidad de la Frontera, Universidad Nacional del Comahue y Municipalidad de Cañete

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO CREACIÓN DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO LOCAL PROGRAMA DE INTERNADO RURAL (PIRI) COMUNA DE CAÑETE

IMPUTESE gastos que irroga la ejecución del presente Decreto al subtítulo 24, ítem 03, Asignación 099 sub asignación 005, por un monto de \$ 12.000.000, Otras transferencias del Sector Privado del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YESICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
★ SECRETARIA MUNICIPAL



JULIO ANATIVIA ZAMORA
ALCALDE (s)

FACS/JMAM/MBA/mimg

Distribución:

- La indicada
- Alcaldia
- Administración
- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Departamento de Adm. y Finanzas
- Departamento Salud

IDDOC 233573



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO LOCAL "PROGRAMA DE INTERNADO RURAL (PIRI) COMUNA DE CAÑETE".

En Temuco a 01 de Marzo del año 2018, entre La Universidad de La Frontera, representada por su Rector Sr. Sergio Bravo Escobar, Cédula de Identidad N° [Tachado para cumplir ley 19.628] domiciliado en calle Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, y la Ilustre Municipalidad de Cañete, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.160.500-0; representada por su **Alcalde don Jorge James Radonich Barra R.U.T.** [Tachado para cumplir ley 19.628], ambos domiciliados en Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante indistintamente "la Municipalidad", han acordado celebrar el presente convenio colaborativo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO : Que la Universidad de La Frontera, de acuerdo a su condición de Universidad pública y regional, se define como Interactiva y comprometida con el desarrollo local y regional de la Araucanía.

SEGUNDO : Que la Universidad de La Frontera ha definido como sus tres líneas académicas y de desarrollo prioritario, a la salud, agroindustria, y sociedad y cultura mapuche.

TERCERO : Que la Facultad de Medicina está apoyando tanto a nivel urbano como rural, la implementación y consolidación de áreas de validación docente asistenciales en Atención Primaria, que aseguren la formación de profesionales con capacidad para resolver adecuadamente los problemas de salud de la población regional y nacional

CUARTO : Que el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina plantea en la Misión expresada en su Plan de Desarrollo que participa en la formación de profesionales de pre y postgrado, reconociendo la complejidad de la salud pública, considerando la diversidad social y étnica, desde una perspectiva territorial, interdisciplinaria e intersectorial, aplicando metodologías de participación socio comunitarias, en el ámbito local, regional y nacional, contribuyendo a la práctica social de la salud pública.

QUINTO : Que el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina ha generado a nivel comunal en la macro región sur de Chile (Araucanía, Chiloé y Aysén) exitosas experiencias docente asistenciales interdisciplinarias, que comprometen en la actualidad a la totalidad de las carreras de la Facultad de Medicina.





SEXTO : Que la Facultad de Medicina en su planificación estratégica ha señalado como fortaleza en la docencia de pregrado la existencia del Programa de Internado Rural Interdisciplinario PIRI, y que a su vez la Universidad de la Frontera se acreditó por primera vez a fines del año 2008 en vinculación con el medio externo, también por la presencia del Programa PIRI en la región sur de Chile y Argentina.

SEPTIMO : Que el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina cuenta entre sus instancias con el Programa de Internado Rural Interdisciplinario, como espacio interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial para la convergencia y articulación de proyectos que se inscriben en la perspectiva de salud y desarrollo.

OCTAVO : Que el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina manifiesta un compromiso a desarrollar sus experiencias docente asistenciales a nivel local con una marcada opción por las comunidades rurales y por sectores de mayor marginalidad geográfica, económica, social y cultural.

NOVENO : Que el Departamento de Salud Pública ha implementado desde el año 2009 el programa de Post Grado "Magíster de Salud Pública Comunitaria y Desarrollo Local", en la perspectiva de contribuir a Desarrollar competencias para el diseño, gestión y evaluación de programas, estrategias, inversiones y acciones públicas, privadas y académicas orientadas al desarrollo humano local y regional.

DECIMO : Que la Municipalidad de Cañete en su doble condición de instancia representativa de la sociedad civil y del estado, y como máxima responsable del desarrollo comunitario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, está interesada en cooperar con otras instituciones, y en particular con la Universidad de La Frontera y su Departamento de Salud Pública, para el trabajo conjunto en el abordaje de los problemas locales.

DECIMO : Que la Municipalidad de Cañete como instancia representativa de una comuna que prioriza proyectos que vayan en beneficio del desarrollo integral de sus habitantes, en particular de comunidades rurales, sectores pobres, postergados social, económica y culturalmente.

DUODECIMO : Que la Municipalidad de Cañete tiene a su cargo la administración de la Salud Primaria de su comuna, y en tal calidad, debe dar la atención de salud a los beneficiarios legales conforme a la ley N° 18.469 y colaborar con el Servicio de Salud en el cumplimiento de su cometido de salud.





LAS INSTANCIAS ABAJO FIRMANTES ACUERDAN:

PRIMERO : Impulsar, apoyar e implementar la puesta en marcha del Programa Internado Rural Interdisciplinario (PIRI), que se enmarca en la perspectiva de salud y desarrollo, en la comuna de Cañete.

SEGUNDO : Para lograr el objetivo planteado en la cláusula anterior las partes se comprometen a:

- a. Coordinar los recursos humanos y materiales, tanto del sector salud, educación, productivo y otros para abordar en forma conjunta los principales problemas de salud y desarrollo en la comuna de Cañete.
- b. Promover e implementar actividades colaborativas y sinérgicas entre la Universidad y lo diferentes Departamentos de la Municipalidad, que potencien el trabajo en equipo, con un enfoque integral y con todos los niveles del sistema local de Salud.
- c. Elaborar conjuntamente proyectos para el financiamiento de las actividades del Programa "Internado Rural Interdisciplinario" PIRI y de otros programas de salud y desarrollo que eventualmente se ejecuten en la comuna.
- d. Gestionar y apoyar la integración del sur de Chile y Argentina con iniciativas de articulación entre la Universidad de La Frontera, Universidad Nacional del Comahue y Municipalidad de Cañete.

TERCERO : Por este Acto el Departamento de Salud Pública de la Universidad de La Frontera se obliga a:

- a) Mantener estudiantes en práctica supervisada y rotatoria de internos e internas, de la Facultad de Medicina, correspondientes a las carreras de: Medicina, Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Nutrición y Dietética, Kinesiología, Tecnología Médica, y Fonoaudiología. Del mismo modo participarán estudiantes de la carrera de Odontología, de la Facultad de Odontología y de la carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Educación, Ciencias sociales y Humanidades.

6X





La permanencia durante el año 2018 alcanzará a un promedio mínimo mensual de 5 internos/as, de las diferentes carreras.

El grupo de internos/as desplegará actividades docentes, asistenciales y comunitarias según sus programas respectivos, en una perspectiva de trabajo en equipo en el ámbito geográfico de la comuna de Cañete.

El trabajo en equipo interdisciplinario se realizará de acuerdo a las líneas articuladoras interdisciplinarias, que en la actualidad son las siguientes:

- Promoción y educación en salud
- Salud integral del preescolar
- Salud integral del escolar
- Salud integral de la mujer
- Salud integral del adulto mayor
- Salud mental
- Salud ambiental
- Desastres y emergencias
- Salud, cultura, deportes y recreación
- Salud intercultural
- Salud del Adolescente
- Participación en Salud
- Saberes locales y salud

El trabajo de los/as internos/as tendrá un despliegue integral y en múltiples escenarios territoriales e institucionales. El tiempo destinado al trabajo de promoción, fomento y prevención de la salud especialmente en ámbitos comunitarios será al menos de la mitad del tiempo total de trabajo.

- b) Sin perjuicio de lo anterior y según las necesidades y posibilidades curriculares, podrán agregarse alumnos de las carreras relacionadas con la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades, de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, y Forestales, para el apoyo a actividades sociales y productivas en la comuna, al momento de incorporar dichas actividades a sus Planes de Estudio.
- c) Visitas periódicas, de frecuencia semestral al menos, de docentes de las carreras mencionadas, quienes además del apoyo a la supervisión de los Internos, podrán colaborar con la Ilustre Municipalidad de Cañete en asesorías para formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos de salud y desarrollo local.





- d) Abordar el trabajo a partir de una metodología participativa, por medio de la cual se generen Planes de acción coherentes con las necesidades locales, así como con los intereses y capacidades de los equipos de salud de la comuna.
- e) Creación de un Centro de Documentación con Banco de Datos, sobre Atención Primaria en Salud y Desarrollo Local, que sirva simultáneamente para internos, docentes, equipos locales de salud, instituciones y grupos comunitarios de la comuna, en los hogares "PIRI"
- f) Promover y desarrollar estudios e investigaciones de salud e intersectoriales que aborden los principales problemas de salud y desarrollo integral en la comuna de Cañete.
- g) Trabajar en territorios, fundamentalmente rurales, definidos y priorizados por el Municipio.
- h) Trabajar preponderantemente con grupos etéreos de la Infancia, pertenecientes a establecimientos educacionales rurales y urbanos de la comuna de Cañete, en materias de salud y calidad de vida, y además con niños y niñas que estén vinculados a Programas municipales actualmente en marcha.
- i) Desarrollar acciones de capacitación con profesores/as, tanto urbanos como rurales, en temas atinentes a la salud del escolar.
- j) Desarrollar acciones de capacitación con profesionales y técnicos de la Municipalidad, relacionadas con problemas relevantes de salud y desarrollo local en la comuna, las que tendrán certificación Universitaria de participación.
- k) Llevar a cabo acciones comunitarias integrales de asistencialidad y educativas en distintas áreas: Salud, Educación y otras pertinentes, focalizadas en microsectores rurales priorizados a nivel comunal.
- l) Colaboración con material bibliográfico y audiovisual para el desempeño de las actividades docente Asistenciales en el Departamento de Salud, Postas, Estaciones Médico Rurales, Escuelas Urbanas y Rurales de la comuna.





- m) Apoyo a la realización en la comuna de Talleres de capacitación en salud y desarrollo integral según necesidades definidas localmente.
- n) Promover la incorporación de actividades culturales a la dinámica del Programa Internado Rural Interdisciplinario PIRI de la comuna de Cañete, con el apoyo tanto del Departamento de Salud Pública como de otras instancias pertinentes de la Universidad de La Frontera.
- o) Mantener un Sistema de seguimiento y evaluación del Programa. Para estos efectos se realizará una reunión semestral en la casa sede, con representantes de los equipos docente UFRO, equipos Docente local, y de internos e internas, en que se dará cuenta de los avances del Programa. Además se realizará una presentación semestral del trabajo ante el Consejo Municipal y representantes de Instituciones Locales.
- p) Reconocer con certificación Universitaria el apoyo a la Docencia de los profesionales Locales del Departamento de Salud Municipal.
- q) Facilidades de acceso para asistencia a cursos de pos título de responsabilidad del Departamento de Salud Pública, en particular para el Magíster de Salud Pública Comunitaria y Desarrollo Local.

CUARTO : Por medio de este Convenio, la Municipalidad de Cañete se compromete al traspaso de fondos al Programa de Internado Rural Interdisciplinario PIRI del Departamento de Salud Pública de la Universidad de la Frontera, por un monto de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos). Generado a través de cheque nominativo a nombre de la institución.

Este monto se reajustará anualmente, de acuerdo al IPC, pudiendo además ser aumentada según lo convenido entre el Municipio y la Universidad.

Dicho aporte será entregado en una cuota, una vez aprobada la firma del presente convenio a través del Decreto Alcaldicio respectivo.





DECIMO PRIMERO : La personería del Alcalde, don Jorge Radonich Barra, para actuar en nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de Cañete consta en el decreto Alcaldicio de Nombramiento número 10731 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería de don Sergio Bravo Escobar para actuar a nombre y en representación de la Universidad de la Frontera consta en el Decreto supremo N° 296 de 7 de julio del 2014.



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FONTERA





JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

